ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Nombre de la Obra: **Construcción de vado en la calle Venustiano Carranza localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 24 y 25 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el presente acuerdo para la ejecución por administración directa de la obra: "Construcción de vado en la calle Venustiano Carranza localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco."

II. Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos:
   a. La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
   b. Área y servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos.
   c. Proyectos de Obra
   d. Normas y Especificaciones de Construcción
   e. Programa de obra e insumos

III. Que para la ejecución de esta obra se cuenta con recursos provenientes del programa federal **Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS),** Ejercicio **2020**.

ANTECEDENTES

Único: Se cuenta con la validación Presupuestal y de Proyecto que permiten la ejecución de la obra mencionada por las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su reglamento.

ACUERDO

Primero: Se autoriza a la Dirección de Obras Publicas para la ejecución de los trabajos motivo del presente acuerdo, La Dirección de obras publicas esta facultada para realizar los trabajos de la obra: **"Construcción de vado en la calle Venustiano Carranza localidad de Santa Rita, Municipio de Totatiche, Jalisco."** Por lo que para la ejecución de la obra se cuenta con:

I. La capacidad y personal Técnico, así como los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
II. La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministros, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente formando parte integrante del presente acuerdo.

Segundo: Se establece un importe total autorizado para la ejecución de las acciones de $ 20,944.00 (Veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el detalle o desglose del presupuesto se anexa al presente acuerdo.

Tercero: La obra por administración, deberá ejecutarse dentro del calendario autorizado.

Cuarto: En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **Cedula de Modificación Presupuestal** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección de Obras Públicas y los nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prorroga anexarse al expediente correspondiente.

Quinto: La Tesoreria Municipal cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIO

Único: Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Contraloría Municipal y a la Tesoreria Municipal para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y el Director de Obras Públicas, quien es parte del presente acuerdo:

ATENTAMENTE

Totatiche, Jalisco, 12 de Junio de 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018 2021 TOTATICHE, JAL.

Ing. Humberto Alonso Gómez Medina
Presidente Municipal

OBRAS PÚBLICA 2018 2021 TOTATICHE, JAL.

Arq. Gustavo Raygoza Cárdenas
Director de Obras Públicas

C.c.p. Archivo.